

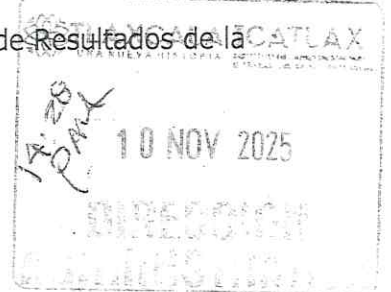
Enviar a Carpeta Aud 1939



OFICIO: SAYBG/DSFCA/3975/11.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de noviembre de 2025

ASUNTO: Se envía Informe Individual de Resultados de la auditoría 1939



JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION  
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al oficio número **OASF/1849/2025** suscrito por el Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y recibido mediante el Buzón Digital ASF, con el que fueron notificados los Informes Individuales de Auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública dos mil veintitrés, en los que se encuentra la auditoría electrónica número **1939** con título **"Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los términos le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 18, 65, 66 fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 9, 10 fracciones III, X y XXXVIII, y 14 fracciones V, XXII, XXIX, XXXII, y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; se remite copia fotostática simple del oficio en comento, así como del informe para los efectos procedentes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
SECRETARIA

C.c.p. Licenciado Gelacio Montiel Fuentes.- Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora.- Para su conocimiento.-

Presente.

C.c.p. Archivo.

JRTB/LHM/kmh.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala  
Tel 2464650900 extensiones 2103 y 2104



**OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

**OASF/1849/2025**

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025.

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

**ASUNTO:** Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la segunda entrega.

**LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14, 17, 17 Bis y 17 Ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF); y en los numerales 1.1.2., 1.1.4., 2.1.1., fracción II, y 2.1.3., de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos vigentes (Reglas de carácter general), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la segunda entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx).

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM, 15, 17 Bis, 17 Ter, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, y de los numerales 2.1.1., fracción III, 2.1.4. y 2.4.6., fracción VIII, de las Reglas de carácter general, remito a usted, por medio del Buzón Digital ASF, los IIA, que se enlistan a continuación:

Número	Título
1927	Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
1928	Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
1939	Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF y los numerales 2.1.4. y 2.4.8., de las Reglas de carácter general, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar, por medio del Buzón Digital ASF, la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente por medio del Buzón Digital ASF sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente y encontrarse debidamente certificada por medio del TransferASF, herramienta del Buzón Digital ASF que permite la carga de información o documentación al referido Buzón; así como su firma o certificación electrónica.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado **“Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones”**, el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: [https://www.asf.gob.mx/uploads/11763\\_Guia\\_ASf/guiaseguimiento.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf)

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF. Para su conocimiento.  
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.



Nombre: Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Cargo: Auditor Superior de la Federación - Auditoría Superior de la Federación, Entidad Fiscalizada: Gobierno del Estado de Tlaxcala, Número de Auditoría: 1939;1928;1927, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Notificación de Informe, con número de oficio OASF/1849/2025, constante de 2 foja(s) útti(es).

UIID: FAAD75E0DC149E598C0E75A5613A3F56

Sello Digital del SAT:

VTIDINNSdoKsTH75CBjvNLDcMUTnhFaZfBisaNXNs5M7Ow/G/7Np7D/JsZcT4u7Zp0TT3y8SxFTS+udtd1gwxMifnsvhi6oOB5qtXclpghLaChnG1GB49hq1DEvhcJGH8X1RIL6aQHhzL7lUFiz2jJCTIAFRvtywPSgI0YWKJRn1f2TxxeXZVko/XvqVik8bnNRGocEvKUZR2WGDlyd+z9avkayxZrQii182TQxx8HSJtUqlOxmPb/YLutY2+dUU25q0NBGuEiqqB/MEJxH83i0vybv0P/ENG7Lc2pZyBo1n5Y/YBS4MSM5Nd3JUnMjTU3D2WcMyLo+zJizhjg==

RFC: COPD5106192L6

Sello Digital de Tiempo:

WTObBhCNFW0FYt8nEYS7XevMp7A7cT7fyVLuDtZf2F3i3k3vGXJ7S0y6j/K40gsm2XOnSBLhP4DQtTXmjiM9z4wWSKGDEWxXQyNcVav9UGta4qsDhmdLA09lmbPqKCUMjFyOPntJecQUkwPnl1ZVvrWjh5NvijoR5DBmlqqSspCPge4buGwozIZ3XjPPJtxBISLsdjgZh8F9e2dicOYYHkvg79UV/TlwJkqMDD4f9bcOsgVzQVPKIV4a+Yx3LA5DDXRhEEEBcR+zAWUYxd9FvcAXfuC35gU97cUp30iS1bM4C1Nte+5qZrfA11vHLfREHmekePbDyZFXbUjXBKw=

Fecha y hora de Estampado: 2025-11-06T12:57:35